



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 807/96

Viedma, 31 de octubre de 1996.

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de remitir a consideración de la Legislatura provincial el proyecto de ley mediante el cual se prorroga el plazo de liquidación del Banco de la Provincia de Río Negro hasta el día 28 de febrero de 1997.

La liquidación del Banco de la Provincia de Río Negro fue dispuesta por imperio de los artículos 26 y 27 de la ley 2929, que estableció un plazo de noventa días para tal fin; siendo ampliado por el término de ciento ochenta días más, mediante decreto número 3/96 (artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial).

Posteriormente con la sanción de la ley número 3007, se estableció el régimen general de refinanciación de la cartera de préstamos que no fuera transferida a la unidad de negocios aportada al Banco de Río Negro S.A.; debiendo la liquidación desarrollar un importante cúmulo de tareas para su implementación, situación ésta que no estaba prevista en el plazo original de liquidación.

De igual modo, los términos establecido para llevar adelante la liquidación resultaron exiguos debido a la magnitud de la tarea a desarrollar, tanto en lo que respecta a la transferencia de activos como de pasivos.

Por las razones expresadas, y teniendo en cuenta la inminencia del vencimiento del plazo establecido, resulta necesario extenderlo a fin de culminar con la tareas inherentes a la liquidación del Banco de la Provincia de Río Negro.

Por lo expuesto, se pone a consideración de ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley, el que se remite con acuerdo general de ministros para su tratamiento en única vuelta, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 143 inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted con atenta consideración.

Firmado: Pablo Verani, gobernador.

Al señor presidente de la  
Legislatura de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
SU DESPACHO

AUTORES: Doctor Pablo Verani, gobernador; contador José Luis Rodríguez, ministro de Hacienda.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el día 28 de febrero de 1997 el plazo para la liquidación del Banco de la Provincia de Río negro, establecido en la ley n° 2929 y prorrogado por el decreto de necesidad y urgencia n° 3/96 (Artículo 181 inc. 6° de la Constitución Provincial).

Artículo 2°.- De forma.